

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
8664
Fecha de Aprobación
01 DIC 2022
ROL S.I.I
7003-045

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 615 de fecha 20/06/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6517158 de fecha 21/11/2022 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 41,46 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 45 manzana B localidad o loteo TUCAPEL IX sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA ROSA PERALTA TISSOT	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: GLORIA PERALTA TISSOT

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	41,46	D-4	148.105	6.140.433
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.140.433
3		1,50%	REGULARIZACION	6.140.433	92.106
4		75,00%	DESCUENTO	92.106	69.080
	DERECHOS MUNICIPALES				23.027

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 41,46m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.

Rol SII N° 7003-45.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 10686 de fecha 10.08.98 y RF N° 6863 de fecha 02.09.98 que autorizó y recepciona respectivamente una sup. de 16,36m²

:: La edificación a regularizar consiste en una ampliación en primer piso con una superficie total de 41,46 m²: que se compone de:

- 1° Piso: cocina, comedor y dormitorio.

Finalmente la propiedad, queda con una superficie total recepcionada total de 57,82 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda distribuida de la siguiente manera:

- piso 1: estar, comedor, cocina, baño y un dormitorio.

- **Superficie predial** : 112,18 m²
- **Superficie a regularizar** : 41,46 m²
- **Superficie con RF** : 16,36m²
- **TOTAL SUP. EDIFICADA** : 57,82m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Andres Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

HALA/HALA/ava
kardex N° 26,931